



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

11051 *Modificación delegación de competencias a los concejales/as*

Se hace público para general conocimiento que en fecha 03.10.2025 la Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

«Mediante Resolución de Alcaldía núm. 765, de fecha 13.06.2025 se delegaron diversas áreas al segundo Teniente de Alcaldía, Alberto Herrán de Viu.

En fecha 25.09.2025 el Pleno tomó razón de la dimisión del segundo Teniente de Alcaldía, Alberto Herrán de Viu, situación que comporta la modificación de las competencias que en su día se le asignaron.

A la vista de las anteriores consideraciones, y haciendo uso de las atribuciones que me otorgan el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, y el artículo 43 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

RESUELVO

Primer.- Dejar sin efecto las delegaciones efectuadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 765, de fecha 13.06.2025, al segundo Teniente de Alcaldía, Alberto Herrán de Viu y al Tercer Teniente de Alcaldía, Jorge de Diego Capellán.

Segundo.- Dejar sin efecto la delegación efectuada mediante Resolución de Alcaldía núm. 842, de fecha 21.06.2023, en la concejala Chiara Berini Re.

Tercero.- Delegar en el segundo Teniente de Alcaldía, Jorge de Diego Capellán, las siguientes áreas:

- Servicios Generales y movilidad, que comprenden: Recursos humanos, policía, informática, polígono y actividades.

Cuarto.- Delegar en la tercera Teniente de Alcaldía, Chiara Berini Re, las siguientes áreas:

- Área de deportes, que comprende: Promoción y fomento del deporte, campo de fútbol y polideportivo
- Área de cultura, que comprende: promoción cultural, biblioteca y archivo
- Área de turismo

Quinto.- Estas delegaciones genéricas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto.- La presente delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Séptimo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Octavo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre»

Sant Lluís en la fecha de la firma electrónica (3 de octubre de 2025)

La alcaldesa

Maria Dolores Tronch Folgado

